

tará integrado por las Secciones siguientes:  
Sección Territorial 1ª.  
Sección Territorial 2ª.  
Sección de Actuación Administrativa.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se integra en la Junta de Aguas el personal correspondiente a la extinguida Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental o a la antigua Comisaría del Pirineo Oriental. El citado personal continuará percibiendo íntegramente sus retribuciones, con cargo a los créditos de que disponga la Junta de Aguas, hasta el momento en que se proceda a la provisión de los puestos de trabajo previstos en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

—1 Se faculta al Conseller de Política Territorial i Obres Públiques para dictar las normas necesarias para la ejecución, desarrollo y aplicación de este Decreto.

—2 Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

—3 Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 23 de noviembre de 1987

JORDI PUJOL  
Presidente de la Generalidad de Cataluña

XAVIER BIGATÀ I RIBÉ  
Conseller de Política Territorial  
i Obres Públiques

(87.194.001)

#### ORDEN

de 30 de noviembre de 1987, de desarrollo de la estructura de la Junta de Aguas.

El Decreto 364/1987, de 23 de noviembre, ha estructurado la Junta de Aguas, creando diversos Servicios centrales y territoriales encargados del cumplimiento de las diversas funciones que el Organismo tiene encomendadas y haciendo mención de las Secciones que integran cada uno de aquellos Servicios.

Una vez establecida la estructura básica, resulta conveniente delimitar el ámbito concreto de actuación de cada Sección, indicando también los Negociados que dependerán de cada una de ellas.

Por tanto, de acuerdo con la autorización contenida en la disposición final 1 del Decreto 364/1987, de 23 de noviembre,

#### ORDENO:

##### Artículo 1

La Sección de Coordinación e Informática es la encargada, bajo la dependencia directa del Director de la Junta de Aguas, del asesoramiento del Organismo en materia de adquisición de equipos y material informático, y también de estudiar los procesos de trabajo con el fin de alcanzar la mecanización progresiva de

los que sean susceptibles de ello, y la máxima agilidad en la tramitación de los expedientes. Entre sus cometidos, formula las propuestas de adquisición o de contratación que sean necesarias al Servicio competente del Organismo. La Sección de Coordinación e Informática consta de los siguientes Negociados: Negociado de Aplicaciones Generales y Negociado de Programas.

##### Artículo 2

2.1 La Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General es la encargada de llevar la Secretaría Administrativa de todos los órganos de gobierno del Organismo, incluida la preparación de los asuntos ordinarios de las reuniones de los órganos colegiados que le sean encomendadas. Asimismo, le corresponde la elaboración de informes jurídicos y la preparación de las propuestas de resolución en los recursos contra actos dictados por el Organismo. Asimismo se encarga de supervisar la tramitación de todos los expedientes que deban resolver los órganos de gobierno y de llevar y custodiar los registros administrativos del Organismo, a excepción del general de documentos. De esta Sección dependen los siguientes Negociados: Negociado de Tramitación y Registros, Negociado de Secretaría de Organos de Gobierno y Negociado de Informes Jurídicos y Recursos.

2.2 A la Sección de Gestión de Ingresos de la Secretaría le corresponde la gestión y recaudación de los ingresos tributarios que tenga legalmente reconocidos la Junta de Aguas, una vez calculado el importe de cada exacción por los servicios a que corresponda en cada caso, así como también la tramitación de los recursos y reclamaciones que deriven de la gestión de aquellos ingresos. También, gestionar el resto de ingresos presupuestarios del Organismo y la preparación de las operaciones de crédito que deban celebrarse. De esta Sección dependen los siguientes Negociados: Negociado de Gestión I y Negociado de Gestión II.

2.3 La Sección de Información y Personal de la Secretaría conoce todos los asuntos referidos al personal de todas clases que presta servicios en el Organismo, incluidas las incidencias derivadas de los respectivos regímenes contractuales o estatutarios y la preparación de convocatorias, con excepción de los aspectos de contenido económico. También tiene a su cargo los servicios de información general al público, la dirección del Registro de documentos, coordinando en esta materia los Servicios Centrales y Territoriales, y el funcionamiento de los equipos de ordenanzas y de limpieza. De esta Sección dependen los siguientes Negociados: Negociado de Personal Funcionario, Negociado de Personal Laboral y Negociado de Información y Registro.

2.4 La Sección de Expropiaciones y Patrimonio de la Secretaría se encarga de la tramitación de todos los expedientes de expropiación forzosa, tanto por lo que respecta a su tramitación jurídico-administrativa como a la valoración económica, así como también de toda clase de indemnizaciones derivadas de la limitación de derechos o afectaciones como consecuencia del ejercicio de las competencias del Organismo. Tiene a su cargo la administración y custodia de los bienes que integran el patrimonio de la Junta de Aguas, como son los edificios y fincas de los que es titular, explotaciones agrarias y forestales, inmuebles alquilados y otros bienes muebles. De esta Sección dependen los si-

guientes negociados: Negociado de Tramitación Administrativa, Negociado de Expropiaciones y Patrimonio I y Negociado de Expropiaciones y Patrimonio II.

2.5 A la Sección de Asuntos Económicos de la Secretaría le corresponde la confección de la documentación necesaria para la remuneración del personal del Organismo, las relaciones con los Organismos que gestionan el régimen de Seguridad Social y asimilados y las actuaciones de orden tributario derivadas de aquellas remuneraciones. Asimismo, es la encargada de efectuar toda clase de pagos a terceros, tanto por gastos corrientes como de capital, y del control y gestión de las cuentas bancarias de las que sea titular la Junta de Aguas. De esta Sección dependen los siguientes Negociados: Negociado de Habilitación, Negociado de Pagaduría y Negociado de Suministros.

2.6 A la Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de la Secretaría corresponde la preparación del anteproyecto de presupuesto del Organismo y el seguimiento de su ejecución, la tramitación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios y otras modificaciones presupuestarias, y también la contabilidad presupuestaria y de costes y la instrumentación de toda clase de documentos contables correspondientes a ingresos y gastos del Organismo. De esta Sección dependen los siguientes Negociados: Negociado de Presupuestos y Créditos, Negociado de Contabilidad e Instrumentación Contable I y Negociado de Contabilidad e Instrumentación Contable II.

2.7 Del Servicio de Secretaría depende directamente el Negociado de Locomoción y Mantenimiento, que tiene a su cargo el servicio general de locomoción, coordinándolo con los diferentes Servicios del Organismo. Asimismo, se encarga del mantenimiento de todos los edificios y formula al Servicio encargado de la contratación del Organismo las propuestas de contratación o adquisición que sean necesarias.

##### Artículo 3

3.1 La Sección de Abastecimiento del Ter del Servicio de Explotación lleva a cabo todas las actuaciones técnicas necesarias para el abastecimiento de agua en Barcelona y su área de influencia, que la Junta de Aguas tiene encomendada, y queda comprendida entre sus operaciones la potabilización, explotación y mantenimiento de las instalaciones, distribución en alta, control de la calidad y los servicios generales de funcionamiento. Las funciones encargadas a la Sección se ejercen mediante los siguientes Negociados: Negociado de Laboratorio Químico, Negociado de Laboratorio Biológico, Negociado de Funcionamiento y Tomas, Negociado de Conducción y Almacenes, Negociado de Mantenimiento y Talleres, Negociado de la Estación de La Trinidad y Negociado de Servicios Generales.

3.2 Las Secciones de Infraestructura (I) y (II) del Servicio de Explotación tienen a su cargo la preparación de los asuntos ordinarios de las reuniones de los órganos de gestión que intervienen en la explotación de las infraestructuras hidráulicas, el cálculo de los cánones y tasas que se deriven de ellas, y también la realización de las operaciones necesarias para su conservación, seguridad y funcionamiento, formulando al Servicio encargado de la contratación del Organismo, en cada caso, las propuestas de contratación o adquisición que sean necesarias. También se encargan del mantenimiento de la

infraestructura del SAIH. De cada una de las Secciones dependen los siguientes Negociados: Negociado de Órganos de Gestión y Cánones y Negociado de Conservación y Seguridad.

3.3 La Sección de Aplicaciones Industriales y Electrónicas del Servicio de Explotación tendrá a su cargo el mantenimiento de los equipos mecánicos y electrónicos y el conjunto de mecanismos de las instalaciones e infraestructuras propias de la Junta de Aguas. De esta Sección dependen los siguientes Negociados: Negociado de Aplicaciones Industriales y Electrónicas I y Negociado de Aplicaciones Industriales y Electrónicas II.

3.4 Del Servicio de Explotación depende directamente el Negociado de Delineación y Topografía.

#### Artículo 4

4.1 La Sección de Estudios y Proyectos del Servicio de Programación e Inversiones se encarga de la tramitación de los documentos técnicos que han de servir de base para la contratación de las obras y estudios del Organismo, y también de llevar a cabo todas las operaciones que integran la supervisión de los proyectos a los efectos de lo que prevé la legislación de contratos. De esta Sección dependen los siguientes Negociados: Negociado de Normativa y Tramitación, Negociado de Supervisión de Proyectos I y Negociado de Supervisión de Proyectos II.

4.2 La Sección de Programación y Contratación del Servicio de Programación e Inversiones se encarga de la programación de las inversiones a realizar por el Organismo, de acuerdo con los créditos aprobados para cada anualidad, y de la tramitación de los expedientes de aprobación de proyectos, incluida la información pública cuando sea necesaria. Centraliza toda la contratación administrativa de las obras, servicios de suministros y adquisiciones del Organismo con intervención de los expedientes correspondientes. Asimismo, prepara los convenios de colaboración con las Corporaciones locales y sigue el cumplimiento de las obligaciones respectivas. De esta Sección dependen los siguientes Negociados: Negociado de Programación y Estadística de Inversiones, Negociado de Tramitación de Proyectos y Negociado de Contratación Administrativa.

4.3 La Sección de Seguimiento y Control de Obras del Servicio de Programación e Inversiones tiene a su cargo el seguimiento de la ejecución ordinaria de los contratos y también la tramitación de los expedientes que resulten de las incidencias derivadas de aquella ejecución; recibe y cursa las certificaciones, y formula las propuestas de aprobación de revisiones de precios, devoluciones de fianzas y otras referidas a los contratos en curso. También efectúa el control del cumplimiento de los programas de inversiones establecidos. De esta Sección dependen los siguientes Negociados: Negociado de Certificaciones e Incidencias I y Negociado de Certificaciones e Incidencias II.

4.4 Del Servicio de Programación e Inversiones dependerá directamente un Negociado de Delineación y Repografía.

#### Artículo 5

5.1 La Sección de Aguas Superficiales del Servicio de Hidrología tiene a su cargo el mantenimiento de las redes de estaciones de aforo y pluviometría y la realización de las operaciones de lectura y medición y las de mantenimiento y reposición que sean necesarias. Tam-

bién se encarga del sistema general de alarma permanente de avenidas, incluida la lectura y aplicación de los datos del SAIH. De esta Sección dependen los Negociados I, II y III de Aguas Superficiales.

5.2 La Sección de Aguas Subterráneas del Servicio de Hidrología tiene a su cargo todas las actuaciones dirigidas al conocimiento cuantitativo y cualitativo del funcionamiento hidrológico e hidrogeológico de los acuíferos, incluido el mantenimiento y control de la red piezométrica. Debe emitir los informes que le sean requeridos en los expedientes de aprovechamientos de aguas subterráneas y de constitución de comunidades de usuarios de estas. De esta Sección dependen los Negociados I, II y III de Aguas Subterráneas.

5.3 La Sección de Calidad de las Aguas del Servicio de Hidrología será la encargada de llevar a cabo las operaciones que sean necesarias para el control de la calidad de las aguas superficiales circulantes y de los vertidos de aguas residuales, y también de emitir informes sobre el funcionamiento de las estaciones de depuración urbanas e industriales, mediante la toma de muestras de las aguas emanadas y en la práctica de las inspecciones que le sean encargadas. También le corresponde el control de la salinidad de los ríos Llobregat y Cardener, y efectuar los balances de las aportaciones de las minas de potasa de aquellas cuencas. De esta Sección dependen los Negociados I, II y III de Calidad de las Aguas.

5.4 La Sección de Laboratorio del Servicio de Hidrología es la encargada de llevar a cabo los análisis de muestras de aguas residuales o de cursos fluviales que sean necesarios para el desarrollo de las funciones de la Administración Hidráulica. De entre sus operaciones, esta Sección se encarga de la puesta a punto de los equipos, preparación de reactivos, estudio de nuevas técnicas de análisis y organización. Emite los informes que le sean solicitados por otros Servicios de la Junta de Aguas en relación con los expedientes que tengan a su cargo. De esta sección dependen los siguientes Negociados: Negociado de Informes y Estudios y Negociado de Ensayos.

5.5 Del Servicio de Hidrología depende directamente un Negociado de Servicios Generales.

#### Artículo 6

6.1 Las Secciones Territoriales de los Servicios de las diversas cuencas y demarcaciones tienen a su cargo, dentro del ámbito de los territorios respectivos, todas las funciones y actuaciones de orden técnico relativas a los expedientes en materia de dominio público hidráulico, policía de aguas y aprovechamientos que correspondan tramitar a los Servicios, y también las funciones referentes a los contratos de obras y prestación de servicios, a sus modificados y revisiones de precios, incluidas la dirección de las obras y proyectos y la elaboración de las certificaciones y liquidaciones de las mismas. También se encargan de la redacción de los informes del Servicio sobre los planes, proyectos y otros documentos urbanísticos o técnicos que afecten a materias de competencia del Organismo.

6.2 A las Secciones de Actuación Administrativa de los Servicios de las diversas cuencas y demarcaciones corresponde el asesoramiento legal general de los servicios respectivos, la intervención administrativa de la tramitación de todos los expedientes de estas secciones y la coordinación de las diversas actuaciones de orden técnico que se produzcan en dichos ex-

pedientes. Elabora las propuestas de resolución en relación con los expedientes encargados a los Servicios, y también los informes que les sean solicitados con carácter general o en los recursos contra actos dictados por el Organismo. También tiene a su cargo la información general al público y la recepción y registro de los documentos que sean presentados en cada Servicio.

6.3 A las Secciones de Hidrogeología de los Servicios de las diversas cuencas y demarcaciones les corresponde el asesoramiento en materia de aguas subterráneas, recursos disponibles, sistemas de aprovechamiento, régimen de autorizaciones y también la práctica de sondeos y captaciones y la realización de los trabajos e informes de esta materia que les sean encargados.

#### Artículo 7

7.1 El ámbito territorial de actuación del Servicio de las Cuencas del Norte comprende las cuencas de los ríos Muga, Fluvià, Ter, Daró y Tordera, y las cuencas de las rieras que desembocan en el mar entre la frontera con Francia y la riera de Arenys de Mar, esta última incluida.

7.2 Cada una de las Secciones Territoriales del Servicio consta de dos Negociados, denominados Negociado I y II de la sección respectiva.

7.3 La Sección de Actuación Administrativa consta de los siguientes Negociados: Negociado de Tramitación y Asuntos Generales y Negociado de Informes y Recursos.

7.4 La Sección de Hidrogeología consta de dos Negociados, denominados I y II.

7.5 Del Servicio dependen directamente un Negociado de Delineación y un Negociado de Topografía.

#### Artículo 8

8.1 El ámbito territorial de actuación del Servicio de las Cuencas del Centro comprende las cuencas de los ríos Besòs, Llobregat y Foix, y las cuencas de las rieras que desembocan en el mar entre la de Arenys de Mar y la riera de la Bisbal del Penedès, ambas exclusive.

8.2 Las Secciones Territoriales 1ª y 2ª del Servicio de las Cuencas del Centro constan de tres Negociados, denominados I, II y III de la sección respectiva. La Sección Territorial 3ª consta de dos Negociados, denominados Negociado I y II.

8.3 La Sección de Actuación Administrativa consta de los Negociados siguientes: Negociado de Tramitación y Asuntos Generales y Negociado de Informes y Recursos.

8.4 La Sección de Hidrogeología consta de dos Negociados, denominados I y II.

8.5 Del Servicio dependen directamente un Negociado de Delineación y un Negociado de Topografía.

#### Artículo 9

9.1 El ámbito territorial de actuación del Servicio de las Cuencas del Sur comprende las cuencas de los ríos Francolí y Gaià y las rieras que desembocan en el mar entre la de la Bisbal del Penedès, esta inclusive, y el barranco del Codolar, que desemboca en el mar cerca del cabo de Terme y limita los términos de Vandellòs y de l'Ametlla de Mar, también incluido.

9.2 Cada una de las Secciones territoriales del Servicio consta de dos Negociados, denominados Negociado I y II de la sección respectiva.

9.3 De la Sección de Actuación Administrativa depende un Negociado de Tramitación y Asuntos Generales.

9.4 La Sección de Hidrogeología consta de dos Negociados, denominados I y II.

9.5 Del Servicio dependen directamente un Negociado de Delineación y un Negociado de Topografía.

#### Artículo 10

10.1 El ámbito territorial de actuación del Servicio de Poniente comprende la parte catalana de las cuencas de los ríos Segre y Garona.

10.2 Cada una de las Secciones Territoriales consta de dos Negociados, denominados Negociado I y II de la sección respectiva.

10.3 La Sección de Actuación Administrativa consta de los siguientes Negociados: Negociado de Tramitación y Asuntos Generales y Negociado de Informes y Recursos.

10.4 La Sección de Hidrogeología consta de dos Negociados, denominados I y II.

10.5 Del Servicio dependen directamente un Negociado de Delineación y un Negociado de Topografía.

#### Artículo 11

11.1 El ámbito territorial de actuación del Servicio de las Tierras del Ebro comprende la parte catalana de las cuencas de los ríos Ebro y de la Sènia, y también las rieras que desembocan en el mar entre el barranco del Codolar y la desembocadura del río de la Sènia.

11.2 Cada una de las Secciones Territoriales consta de dos Negociados, denominados Negociado I y II de la sección respectiva.

11.3 De la Sección de Actuación Administrativa depende un Negociado de Tramitación y Asuntos Generales.

11.4 Del Servicio dependen directamente un Negociado de Delineación y un Negociado de Topografía.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *DOGC*.

Barcelona, 30 de noviembre de 1987

XAVIER BIGATÀ I RIBÉ  
Conseller de Política Territorial  
i Obres Públiques  
(87.194.059)

#### ORDEN

de 30 de noviembre de 1987, de desarrollo de la estructura de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El Decreto 363/1987, de 23 de noviembre, ha estructurado la Dirección General de Obras Hidráulicas, creando los Servicios encargados del cumplimiento de las diversas funciones que la Dirección General tiene encomendadas y haciendo mención de las Secciones que integran cada uno de aquellos Servicios.

Una vez establecida la estructura básica, resulta conveniente delimitar el ámbito concreto de actuación de cada Sección, indicando también los Negociados que dependen de cada una de ellas.

Por tanto, de acuerdo con la autorización contenida en la disposición final 1 del Decreto 363/1987, de 23 de noviembre,

#### ORDENO:

##### Artículo 1

1.1 Las Secciones de Proyectos y Obras (I) y (II) de Servicio de Estudios y Planificación Hidráulica tienen a su cargo la realización de estudios sobre recursos y demandas sobre la viabilidad de los proyectos de infraestructuras y de aprovechamientos, sobre el establecimiento de medidas correctoras y otras referentes a la calidad y cantidad de los recursos y su relación con la demanda y los aprovechamientos. Asimismo, les corresponde redactar los anteproyectos y proyectos de obras que la Dirección General deba realizar y la ejecución de las obras. De cada una de las Secciones de Proyectos y Obras depende un Negociado de Proyectos y Obras.

1.2 La Sección de Planificación del Servicio de Estudios y Planificación Hidráulica se encarga de la elaboración, revisión y desarrollo de la planificación hidrológica y de la elaboración de la normativa para su aplicación; atiende a la información del Plan y efectúa el control del inventario de aprovechamientos y demandas. Depende de esta Sección el Negociado de Inventario y Aprovechamiento Hidráulico y el Negociado de Control del Plan.

##### Artículo 2

2.1 A la Sección de Legislación y Recursos del Servicio de Actuación Administrativa le corresponde la elaboración de estudios y anteproyectos de disposiciones generales, el análisis de la gestión y funcionamiento de los órganos de la Administración Hidráulica y el seguimiento y el estudio de la legislación sobre materias que le afecten. Asimismo se encarga de la elaboración de informes y dictámenes y de la tramitación e informe de los expedientes de recursos. De esta Sección depende el Negociado de Análisis de Gestión, que se ocupa del estudio de los diversos tipos de expediente y de la elaboración y adaptación de normas y modelos de tramitación.

2.2 A la Sección de Gestión y Asuntos Generales del Servicio de Actuación Administrativa le corresponde la intervención jurídico-administrativa de todos los expedientes de la Dirección General excepto de los recursos administrativos y recursos contenciosos administrativos y del soporte administrativo de los servicios del Centro Directivo. También se encarga de la gestión del personal y de sus incidencias, de la recepción, control y archivo de publicaciones oficiales y documentación administrativa, así como del Registro de Documentos y del archivo administrativo. De esta Sección depende un Negociado de Tramitación y Registro que se ocupa de la tramitación ordinaria de los expedientes administrativos y del correcto funcionamiento del Registro de Documentos.

##### Artículo 3

3.1 La Sección de Programación de Inversiones del Servicio de Programación y Gestión Económica tiene a su cargo el estudio y elaboración de los programas ordinarios y extraordinarios de inversiones y su coordinación con los elaborados por los otros organismos de la Administración Hidráulica, y también la aplicación de las aportaciones económicas de procedencia externa a la misma y la preparación de los expedientes de modificación de créditos, créditos extraordinarios y suplementarios y transferencias. De esta Sección depende un Negociado de Control Estadístico.

3.2 La Sección de Gestión Económica del Servicio de Programación y Gestión Económica

se encarga de la preparación del anteproyecto de presupuesto y de la ejecución del presupuesto aprobado, y también de la instrumentación contable de los gastos derivados de los expedientes de la Dirección General y el régimen de pagos a justificar para los gastos menores. De esta Sección depende un Negociado de Contabilidad y Presupuestos.

3.3 La Sección de Tarifas y Tasas del Servicio de Programación y Gestión Económica tiene a su cargo la intervención de la Dirección General en los expedientes de aprobación de tarifas y precios autorizados, mediante la emisión de informes i con participación en los órganos y comisiones que se constituyan. Elabora estudios relativos al régimen de financiación de las inversiones en obras hidráulicas y formula las propuestas de tarifas correspondientes. También se ocupa de la gestión de las tasas y otros ingresos derivados de actuaciones o servicios de la Dirección General. De esta Sección depende un Negociado de Cálculo y Gestión.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entra en vigor el día siguiente de su publicación en el *DOGC*.

Barcelona, 30 de noviembre de 1987

XAVIER BIGATÀ I RIBÉ  
Conseller de Política Territorial  
i Obres Públiques  
(87.196.027)

#### ORDEN

de 30 de noviembre de 1987, de desarrollo de la estructura de la Junta de Saneamiento.

El Decreto 362/1987, de 23 de noviembre, ha estructurado la Junta de Saneamiento creando los Servicios encargados del cumplimiento de las diversas funciones que el Organismo tiene encomendadas y haciendo mención de las Secciones que integran cada uno de aquellos Servicios.

Una vez establecida la estructura básica, resulta conveniente delimitar el ámbito concreto de actuación de cada Sección, indicando también los Negociados que han de depender de ellas.

Por tanto, de acuerdo con la autorización contenida en la disposición final 1 del Decreto 362/1987, de 23 de noviembre,

#### ORDENO:

##### Artículo 1

1.1 La Sección de Inspección Económica del Servicio de Secretaría Técnica tiene a su cargo todas las funciones relacionadas con la investigación y comprobación de la situación tributaria de los diferentes sujetos pasivos y obligados tributarios del Incremento de Tarifa y Canon de Saneamiento, con el fin de verificar el cumplimiento exacto de sus deberes y obligaciones para con la Hacienda de la Junta de Saneamiento, y proceder, si es necesario, a la regularización correspondiente. De ella dependen los Negociados de Inspección I, II, III y IV.

1.2 La Sección de Actuación Administrativa del Servicio de Secretaría Técnica tiene a su cargo las funciones relacionadas con el aseso-